

Yato en forma de que estarán y par  
rán por lo que en este instrumento se  
contendrá baxo expresa obligacion que ha  
cen a los bienes y rentas de esta dha  
ciudad havidos y por haver, Dixerons: que  
hoy dia de la fecha se ha emplazado a  
esta ciudad con una R. Provision de  
S. M. y señores Alcaldes del crimen y  
de Hissordalgo de dha R. Chanc. de Gra  
nada su fecha tres del corriente mes de  
frendada por d. Fran. Manuel Moru  
xon Es. no mayor de los Hissordalgo de la  
referida R. Audiencia y Chancilleria  
para que en el termino de quince dias  
se presente en aquella corte por si o  
por medio de procurador con poder es  
pecial y bastante a decir y alegar  
de su Justicia en la demanda puesta  
en aquel superior tribunal contra  
el Sr. Fiscal de lo civil y este Ayunta  
miento por d. Juan de Poutour natural  
de esta dha ciudad Regidor preheminent

○

